



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

169.º período de sesiones

Roma, 6-10 de noviembre de 2017

Recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios)

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Fernando Serván
Oficial encargado
de la Oficina de Recursos Humanos
Tel.: +39 06570 52299**

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.

MU324/s



mu324

RESUMEN

- La finalidad de este documento es facilitar al Comité información actualizada sobre las novedades recientes en relación con la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) que afectan a la FAO.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del contenido de este documento.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas tomó nota de las novedades recientes relativas a la CAPI y de las decisiones adoptadas por el CMPPNU.**

Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

1. En su 71.º período de sesiones (diciembre de 2016), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 71/264 sobre el régimen común de las Naciones Unidas, que se centraba en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente a 2016.

Condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superiores

Escala de sueldos básicos/mínimos

2. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un ajuste del 1,02 % en la escala de sueldos unificada aprobada con anterioridad por la Asamblea con efectos a partir del 1 de enero de 2017. El ajuste se aplica aumentando el sueldo básico y reduciendo proporcionalmente los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, con lo que no cambia la paga líquida.

Evolución del margen

3. De conformidad con el mandato permanente, la Comisión informa anualmente a la Asamblea General sobre el margen entre las remuneraciones netas, que es la diferencia relativa entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas en las categorías profesional y superiores en Nueva York y la de los empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos de América en Washington D.C. que ocupan puestos comparables. A tales efectos, la Comisión hace un seguimiento anual de los cambios registrados en los niveles de remuneración de la administración pública internacional y de la administración pública federal de los Estados Unidos.

4. La Comisión informó a la Asamblea General de que el margen estimado correspondiente al año civil 2016 entre la remuneración neta de los funcionarios de los grados P-1 a D-2 de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios que ocupaban puestos comparables en la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington, D.C. ascendía a 114,1. La media del margen en los últimos cinco años (2012 a 2016) ascendía a 117, nivel que era superior al punto medio conveniente de 115.

85.º período de sesiones de la CAPI (julio de 2017)

5. La CAPI celebró su 85.º período de sesiones en julio de 2017 en Viena. Los elementos principales de la reunión guardan relación con las decisiones adoptadas y las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General sobre el uso de categorías de personal y las cuestiones relativas al ajuste por lugar de destino.

Utilización de las categorías de personal

6. La CAPI recomienda a la Asamblea General que adopte las directrices para el uso de la categoría de funcionario del Cuadro Orgánico (profesional) de contratación nacional (FNCO), preparadas por un grupo de trabajo creado por la Comisión. Según las directrices, la organización contratará FNCO de acuerdo con sus mandatos, teniendo en cuenta sus necesidades operacionales y sobre la base de un marco normativo.

7. Los FNCO deben tener la nacionalidad del país en el que estarán empleados y ser contratados localmente en él. Los FNCO pueden ser asignados por períodos breves a destinos fuera del país en el que están empleados siempre y cuando esto no implique cambios en el lugar de destino.

8. Se deberían aplicar a los FNCO las mismas normas con respecto a las cualificaciones para la contratación y al desempeño que se aplican a los funcionarios profesionales de contratación internacional. Es más, los puestos de FNCO se clasifican basándose en la Norma General de Evaluación de Puestos del Cuadro Orgánico y Categorías Superiores.

9. Además, las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas no deberían contratar FNCO en los ocho lugares de destino en que hay sedes pertenecientes al sistema común.

Cuestiones relativas al ajuste por lugar de destino

10. En su 85.º período de sesiones, la CAPI aprobó los resultados del estudio sobre el costo de la vida en Ginebra, Londres, Madrid, Montreal, París, Roma, Viena y Washington, D.C.

11. Los resultados de las encuestas motivaron la reducción de los sueldos en Ginebra, Madrid y Roma. A fin de mitigar las repercusiones de los resultados negativos de las encuestas sobre los sueldos del personal en todos los lugares de destino, la CAPI ha establecido las medidas siguientes:

- introducción de un margen del 3 % que se añadirá a los resultados de las encuestas sobre el costo de la vida que han arrojado como resultado un índice de ajuste por lugar de destino inferior en más de un 3 % al índice de sueldos vigente, lo que reduce la disminución del nivel de retribución del personal existente (esto es, el personal que ya se encontraba en el lugar de destino antes de la fecha de ejecución de los resultados de la encuesta);
- la ampliación a seis meses del período durante el cual se abona la prestación personal de transición íntegra al personal existente. Posteriormente, la prestación personal de transición se reducirá un 3 % cada cuatro meses hasta su total desaparición.

Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU)

12. El CMPPNU celebró su 64.º período de sesiones en la oficina de las Naciones Unidas en Viena (Austria) del 21 al 28 de julio de 2017.

13. La Sra. Annick Van Houtte, Oficial jurídico superior de la FAO que formaba parte de la delegación oficial del Comité de Pensiones del Personal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), fue elegida Presidenta del Comité.

14. Durante su período de sesiones de 2017, el CMPPNU examinó diversos asuntos y adoptó las decisiones siguientes.

Inversiones de la Caja

15. La Representante del Secretario General informó sobre los progresos realizados en el último año con respecto al personal del CMPPNU. Entre otras cosas, se comunicó que se habían cubierto los puestos de personal superior y que se había formulado y puesto en marcha un plan de sucesión. Además, se habían adoptado políticas de lucha contra el fraude y la corrupción y se había actualizado la declaración sobre la política de inversiones. La Presidencia del Comité de Inversiones afirmó que había sido un buen año para los mercados. El CMPPNU tomó nota del informe de la Representante del Secretario General y el Comité de Inversiones.

Asuntos de gobernanza y administrativos

16. El CMPPNU acordó que se presentara a la Asamblea General el proyecto de presupuesto propuesto, en el que se contempla continuar ampliando y fortaleciendo los servicios al cliente de la Caja mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una presencia regional en África y en Asia y los programas de promoción de la Caja en las regiones.

17. El CMPPNU recomendó al Secretario General que renovase el nombramiento del Director General de la Caja para un segundo mandato de tres años.